



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0196 -2023-MPAA

Yurimaguas, 4 MAR. 2023



VISTO: El Oficio N° 0057- 2023-DMAPyJ-GSCPv-MPAA, de fecha 08 de marzo de 2023-(División de Medio Ambiente, Parques y Jardines); y, el Informe Legal N° 164-2023-MPAA/OAJ/PEAH, de fecha 14 de 2023 (Oficina de Asesoría Jurídica);



CONSIDERANDO:



Que, conforme prevé el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme al artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

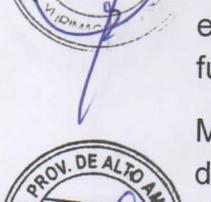


Mediante la Ley N° 30011 modificada algunos artículos de la Ley N° 29325 que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la cual está a cargo del Organismo de Evaluación Y Fiscalización Ambiental (OEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y/o jurídicas, así como, supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realice de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente;

Que, mediante el artículo 4° literal c) de la Ley N° 30011 – Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local; y mediante el Artículo 7° señala que las Entidades de de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de Fiscalización Ambiental, y ejercen competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental-PLANEFA", de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de la Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su condición de autoridades y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 30011 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el numeral 5.2 del artículo 8° de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental – PLANEFA, aprobados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se establece que, el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto.

Mediante Oficio N° 0057-2023-/DMAPyJ-GSCPv-MPAA, de fecha 08 de marzo de 2023 la (División de Medio Ambiente, Parques y Jardines), se dirige a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, remitiendo el proyecto del PLANEFA 2024 para su aprobación mediante Resolución del Titular de la EFA, conforme lo señala el artículo 8° de la norma acotada.

Que, mediante Informe Legal N° 164-2023-MPAA/OAJ/PEAH de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal concluye con la opinión favorable del proyecto del PLANEFA 2024.

Que, el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental de las entidades que la conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental periodo 2024 - PLANEFA 2024 - de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de las funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del PLANEFA 2024 al Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, como unidades competentes, para la ejecución y difusión del PLANEFA 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - **HAGASE** de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a las demás instancias administrativas y presupuestales de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para realizar las gestiones y tramites respectivos para cumplimiento del PLANEFA 2024.



ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



William Roy Saldaña Reyes
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE